

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el inmueble afectado para la ejecución de la obra: "ACCESO A SAN GUSTAVO DESDE RUTA PROVINCIAL N° 1", conforme el detalle consignado en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD propiciará la adecuación presupuestaria para atender el gasto que demande la expropiación según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 9 de marzo de 2023.

**Daniel Horacio OLANO
Vicepresidente 1º H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia**

**Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA

ANEXO I

OBRA: "ACCESO A SAN GUSTAVO DESDE RUTA PROVINCIAL N° 1"

El inmueble a declarar de utilidad pública, con su ubicación correspondiente, es el siguiente:

DEPARTAMENTO LA PAZ – DISTRITO ESTACAS					
Nº	PLANO	PARTIDA PROVINCIAL	PROPIETARIOS TITULARES	FECHA DE INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA
1	16.530	31.417	MARIA ESTELA GENRE BERT 50% - DANTE GUILLERMO GILLES 25% - GUSTAVO VALENTIN GILLES 25%	07/08/2015 30/08/1985	1628
AFECTACIONES SEGÚN PROYECTO DE OBRAS					
Ampliación zona de camino – Progresivas 187,00 m a 420,00 m.					